



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

B

DECRETO N° 264.7

REF. CONTRATO SERVICIOS DEL SRA.
BÁRBARA PÍA NASH ROJAS QUIEN JUNTO A
MANUEL GARCÍA REALIZARA CHARLAS
REFLEXIVAS Y MOTIVACIONALES PARA
JOVENES, VECINAS Y VECINOS DE LA
LOCALIDAD

PUERTO WILLIAMS, 16 MAYO 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014,
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, se aprueba el del convenio de implementación fase II, selección 2013 con vigencia 240 meses del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
 - La modificación del convenio de implementación Fase II. de fecha 08 de julio de 2015 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios

- La Resolución Exenta N° 606 de fecha 22 de Julio de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena , que aprueba la modificación de convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS
- El Decreto N° 367, de fecha 22 de julio 2015 , de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos , que aprueba modificación del convenio mencionado en la letra d) DE LOS VISTOS.
- La Modificación del convenio de Implementación Fase II, de Fecha 12 de Noviembre, entre la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo d Hornos , en el marco del Programa Recuperación de Barrios .
- El memo del DOM N° 114 de fecha 12 de mayo de 2016 hacia la Sra Alcaldesa

Donde, solicita que se decrete el contrato de la representante de Cantautor Manuel García para la realización de Charla de reflexión y sensibilización dirigida a vecinas y vecinos de Puerto Williams, Jornada de reflexión y motivación dirigida a jóvenes del liceo Donald Mc Intyre Griffiths, Recorrido barrial que contribuya a la puesta en valor del Programa Recuperación de Barrios; asociado a el Proyecto de Plan de Gestión Social "Unidos por el Desarrollo Integral de los Vecinos" del Programa Quiero mi Barrio, bajo la modalidad del El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el contrato con fecha 16 de Mayo de año dos mil dieciséis ,entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut 69254400-5 Representado por su Alcaldesa , Doña Pamela Tapia Villarroel , chileno, cedula de Identidad [REDACTED] Domiciliado en Calle OHiggins N° 189 de la Ciudad de Puerto Williams , y Doña Bárbara Nash Rojas, chilena , Cédula de Identidad [REDACTED] con Domicilio en en Doctor Johow, 682, Depto 106, Nuñoa Santiago de Chile.

PRIMERO: El Convenio de implementación Fase II , del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios; suscrito con fecha 09 de junio del año 2014, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Don FERNANDO HARO MENESES y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, documento que para todos los efectos forman integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a la **PROFESIONAL** quien prestará servicios a honorarios, quien junto a Manuel García realizara charla reflexivas y motivacionales para jóvenes, vecinas y vecinos de la localidad, lo cual se encuentra asociado al Proyecto de Plan de Gestión Social "Unidos por el Desarrollo Integral de los Vecinos" del Programa Recuperación de Barrios, el cual se encuentra en ejecución en Puerto Williams.

TERCERO: EL PROFESIONAL no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

EL PROFESIONAL manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución de Charlas Reflexivas y motivacionales corresponden a la suma de **\$1.300.000-**, impuestos incluidos y se pagará previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado. En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: EL PROFESIONAL, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto **EL PROFESIONAL** se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes Convenio de Implementación Fase II.

NOVENO : El presente contrato tendrá una duración de 2 días.

DÉCIMO : El presente contrato se confeccionará en seis (8) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/DSU/LSP/pba
Distribución:

1. INTERESADA
2. ALCALDIA
3. SECRUM
4. DAF
5. DOM
6. P.Q.M.B
7. CONTROL
8. PARTES



Memorando N° 114 /2016

A: SRA ALCALDESA DE LA COMUNA
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR OBRAS

Fecha: 12/5/2016

Asunto: se solicita Decretar Contrato de trabajo

Junto con saludarle cordialmente, me permito solicitar a Ud. a quién corresponda decretar el contrato de trabajo de Bárbara Nash Rut 9.908.321-2 representante de Manuel García, quién prestarán servicio en taller motivacional para vecinos(as).

Agradeciendo desde ya su apoyo, le saluda atte.



[Handwritten Signature]
Dario Soto Ulloa
Director Obras

Distribución:

- 1 ALCALDIA
- 2 P.Q.M.B
- 3 D.O.M



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a **13 días del mes de Mayo de año dos mil dieciséis**, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel, chileno, cédula de identidad N°8.750.178-7, domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Doña : Bárbara Pía Nash Rojas, chilena, cedula de identidad N°9.908.321-2, con domicilio en Doctor Johow, 682, Depto 106, Ñuñoa Santiago de Chile.

PRIMERO: Con fecha 10 de julio del año 2015, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por el SEREMI Don Fernando Haro Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, se suscribió la Modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio de Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios, bajo la Resolución Exenta N° 0606 de la misma fecha y el decreto Alcaldicio N° 475 de la Fecha 27 de julio de 2015. Para todos los efectos dicho documento forma parte de la Modificación del Convenio.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Doña **Bárbara Nash** quien prestará servicios a honorarios el día **16 de mayo 2016**, para la realización de las actividades que a continuación se detallan, las cuales forman parte del **proyecto Social "Unidos por el Desarrollo Integral de los Vecinos" del Programa Recuperación de Barrios**, el cual se encuentra en ejecución en la localidad de Puerto Williams.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Charla- Taller de reflexión y sensibilización dirigida a vecinas y vecinos de Puerto Williams.
- Jornada de reflexión y motivación dirigida a jóvenes del liceo Donald Mc Intyre Griffiths.
- Recorrido barrial que contribuya a la puesta en valor del Programa Recuperación de Barrios.

TERCERO: Doña Bárbara Pía Nash Rojas, no estará afecta a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios diarios se distribuirá según lo solicitado en acuerdo con el Encargada Social del Programa.

CUARTO: La Municipalidad pagará por concepto de honorarios por los servicios prestados por única vez, la suma de **\$1.300.000 impuesto incluido**, y se pagará previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras Municipales, el cual deberá ser entregado con dos días de anticipación para que el Departamento de Finanzas procese su pago. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por Doña Bárbara Pía Nash Rojas, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional que proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: Doña **Bárbara Pía Nash Rojas**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto Doña Bárbara Pía Nash Rojas, se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: El presente contrato Honorario y los materiales para la actividad serán financiados con fondos provenientes del Convenio de Implementación Fase II Cuenta 214-05-32

NOVENO: El presente contrato rige desde el Día **16 de Mayo 2016**. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

DÉCIMO : El presente instrumento se suscribe por las partes (08) ejemplares, de igual fecha y tenor, para quedar una copia en poder de (1) (interesada) (1) Alcaldía, (1) Secmum, (1) Daf (1) Dom, (1) P.Q.M.B, (1) Control, (1) Of Partes.

En comprobante, firman



BARBARA NASH ROJAS
RUT 9.908.321-2




PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DECLARACION JURADA SIMPLE

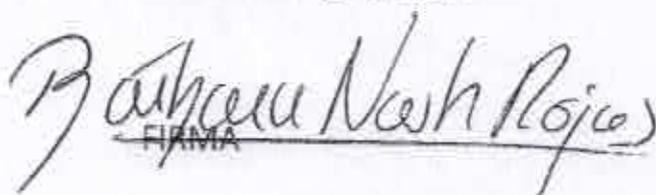
Nombre: Bárbara Pía Nash Rojas **Rut:** 9.908.321-2

Dirección: Doctor Johow 682, Depto 106. Ñuñoa Santiago de Chile

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
 - 1.- No tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes o doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - 2.- No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la administración a cuyo ingreso postulo.
 - 3.- No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - 4.- No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 - 5.- Declaro, así mismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N°210 del código penal.

Para Constancia


FIRMA

BÁRBARA PIA NASH ROJAS

Egresada Periodismo, Universidad Nacional Andrés Bello

Doctor Johow, 682, Depto. 106
Ñuñoa, Santiago, Chile
Tel. +56 9 84786718
nash.barbara@gmail.com

Fecha de Nacimiento
23 Enero 1974
Rut. 9.908.321 - 2
Chilena

Egresada de Periodismo con amplia experiencia en el ámbito de la gestión cultural, 13 años de trabajo en la administración pública en el ámbito cultural y especialmente en el desarrollo cultural a nivel regional y 6 años trabajando en el desarrollo de industrias creativas en teatro y música, a nivel nacional e internacional.

Profesional con amplia experiencia liderando equipos y desarrollando proyectos, dinámica, con alta capacidad de análisis, mediación de conflictos, creatividad, intuición, experiencia y visión estratégica del desarrollo cultural a nivel nacional y especialmente a nivel latinoamericano.

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Año 2012 – a la fecha

Alianza Latinoamericana de Autores y Compositores de Música (ALCAM),

Esta es una organización sin fines de lucro, que tiene por misión promover y fomentar los derechos de autor y laborales de los autores y compositores de música a nivel regional, fomentando el desarrollo de la industria de la música y promoviendo la apertura de nuevos mercados para los emprendedores de este sector a nivel internacional. Este proyecto está integrado por Chile, Argentina, Uruguay, Brasil, Bolivia, Perú, Ecuador, Costa Rica, Guatemala y próximamente Colombia.

Gerenta de Proyecto

Responsabilidades: Coordinar el proyecto a nivel latinoamericano, para ellos la tarea es crear y ejecutar los temas legales y administrativos del proyecto. Desarrollar y proponer al Directorio un Plan de Trabajo Anual para la Alianza y velar por su cumplimiento. Desarrollar seminarios internacionales para el fomento y desarrollo de la Industria Creativa de los países que aún no tienen un trabajo fortalecido en la materia. Apertura de mercados para los autores y compositores de música. Liderar encuentros con autores y compositores de distintos países latinoamericanos para evaluar su situación laboral y de desarrollo artístico. Proponer y Desarrollar una estrategia comunicacional para la organización. Levantar Recursos. Proponer y Desarrollar una estrategia de vinculación con otros organismos internacionales para el óptimo funcionamiento de la Alianza. Desarrollar y ejecutar estudios y encuestas que permitan dar contenido a la Alianza. Manejar equipos de trabajo a nivel de directorio con 13 representantes de 10 países distintos.

Logros: Manejo de más de 35 mil dólares por año para este proyecto. Realización de actividades de la organización en más de 8 países latinoamericanos. Ejecutar encuentros con autores y compositores de música en Costa Rica, 2015, Guatemala 2015, Ecuador, 2014, Bolivia y Colombia 2016. Participación en los Mercados Internacionales de fomento de la industria creativa dedicada a la música como Micsur, año 2014 en Mar del Plata, Argentina, Mica, Buenos Aires, Argentina año 2015, Pulsar, Chile año 2014. Crecimiento de la Alianza y la integración de más de 10 países latinoamericanos.

Este trabajo se reporta a una directiva compuesta por representantes de 10 países de Iberoamérica y depende de una directiva, compuesta por Alejandro Guarello, Presidente, Chile, Juca Novaes, Vicepresidente, Brasil y Luis Morje, Tesorero, Costa Rica.

mayo 2011 – a la Fecha

Teatro de la Palabra,

El Teatro de la Palabra es un espacio dedicado a la promoción de la Dramaturgia Nacional siendo uno de los pocos espacios independientes que debe generar el 100% de los recursos para su funcionamiento. Este espacio posee una línea editorial que lo identifica, al ser el único que da obras completas sin cortes ni adaptaciones. Es un espacio que posee 5 años de vida y que en este período ha logrado exhibir más de 14 obras y un público de 14 mil asistentes aproximados.

Administradora y Productora

Responsabilidades: Gestionar esta industria creativa para cumplir con su funcionamiento de la manera óptima que se requiere, para ello se debe estar a cargo de los temas administrativos del Teatro como pago de cuentas, arreglos en el inmueble, relación con el personal, compra de materiales, diseño y desarrollo de proyectos para el fortalecimiento tanto nacional como internacional de la Sala. Además, de procurar el desarrollo de los temas de difusión y marketing del espacio, implementar una estrategia de precios que le permitan tener una oferta y demanda equilibrada del lugar, relacionarse con las Compañías de Teatro y gestionar recursos para el espacio.

Logros a la fecha: En el año 2015 se me encargó la elaboración y redacción de un Proyecto para el Teatro, presentándose al Programa de Intermediación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ganando un Proyecto por casi 40 millones de pesos para la Sala. Además, destaca que esta Sala que no existía antes de comenzar a trabajar en él, hoy ha logrado una audiencia con más de 14 mil asistentes en estos últimos 5 años y sigue funcionando con notable reconocimiento tanto del público como de los propios elencos y compañías teatrales.

Este trabajo se reporta y depende del señor Victor Carrasco Miranda, destacado Director de Teatro con más de 25 años de Trayectoria en la escena nacional.

enero 2011 – diciembre 2015

Proyecto Bicentenario Teatro de la Palabra,

Coordinadora Ejecución

Responsabilidades: Gestión y desarrollo del Proyecto Fondart, Línea Bicentenario, obtenido por el señor Victor Carrasco Miranda, "Sala RKO: Teatro de la Palabra", lo que contempla realizar tareas en los ámbitos administrativos, compra de insumos, relación con Consejo Asesor y ejecución de ciclos de autor; los que incluyen trabajo de producción y estrategia comunicacional.

Logros: Desarrollar y concluir el Fondo Concursable cumpliendo los objetivos señalados por el Fondart Nacional y haber sorteado variadas dificultades, como la anulación de la patente comercial del espacio el año 2011 por parte

de la Municipalidad de Providencia y de todas formas, haber logrado la realización completa del proyecto, cumpliendo las normas que regulan los recursos estatales.

Este trabajo se reporta y depende del señor Víctor Carrasco Miranda, destacado Director de Teatro con más de 25 años de Trayectoria en la escena nacional.

Mayo 2015 – a la fecha

Producción Obra “Clase”

PRODUCTORA,

Responsabilidades: Promover la circulación de la obra a nivel nacional e internacional. Ocuparse de la venta, circulación y promoción de la obra, para ello se debe realizar la oferta de la obra a distintos espacios culturales, consolidar la venta de la obra a los interesados, realizar trámites contables y legales, desarrollar una estrategia de difusión de la obra, procurar un marketing cultural del producto, relación con los integrantes de la compañía, velar por el buen funcionamiento contable y legal de la obra, gestionar los recursos, relación directa con el Director de la Obra, relación con los medios de comunicación y gestión de la misma en terreno.

Diciembre 2010 - a la fecha

Producción Obra “La Amante Fascista”,

PRODUCTORA,

Responsabilidades: Promover la circulación de la obra a nivel nacional e internacional. Ocuparse de la venta, circulación y promoción de la obra, para ello se debe realizar la oferta de la obra, la venta con los interesados, realizar los trámites administrativos pertinentes, desarrollar una estrategia de difusión de la obra, procurar un marketing cultural del producto artístico, relación con los integrantes de la compañía, velar por el buen funcionamiento contable y legal de la obra, gestionar los recursos, relación directa con el Director de la Obra, relación con los medios de comunicación y gestión de la misma en terreno.

Logros: Participación en Fiba, Argentina, Sesci en Brasil, Sao Pablo, Festival Santiago a Mil, en el Teatro de la Universidad Católica (TEUC), Festival de Teatro de Quilicura, Festival Cielo de los Infinitos en Punta Arenas, Temporada del Ciclo de Otoño en el Teatro de la Palabra, temporada Teatro Nacional y participación en más de 10 regiones del país con la obra.

Este trabajo se reporta y depende directamente de la señora Paulina Urrutia Fernández, actriz de la obra y al señor Víctor Carrasco Miranda, Director de la Obra.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

agosto 2003 a mayo 2010

Gabinete Ministra

Asesora (enero 2007 – marzo 2010),

Responsabilidades: Mediar conflictos laborales y hacer seguimiento al desarrollo de programas emblemáticos del servicio como Programa de Infraestructura Cultural y Ordenamiento de Fondos Concursables desde sus inicios al año 2010.

Logros: Establecer mesas de trabajo regulares de los programas de infraestructura cultural y fondos concursables; logrando implementar ambos desafíos de manera óptima y eficiente dentro de los requerimientos del servicio.

Este trabajo se reportaba y dependía directamente de la señora Paulina Urrutia Fernández, Ministra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Unidad de Regiones (marzo 2006 – marzo 2010)

Coordinadora,

Responsabilidad: Entregar asesoría a las autoridades nacionales y regionales para la toma de decisiones, Coordinar acciones con los departamentos y programas del servicio junto con las Direcciones Regionales, Coordinar programa de Acceso Regional (programa que tenía por misión principal la entrega de recursos y decisión de acción desde las regiones y el fomento de la circulación de bienes artísticos a nivel nacional, Fomentar la realización de actividades vinculadas a la promoción de las industrias creativas a nivel regional, en especial de regiones de mayor tamaño, Trabajar con los consejos regionales de todas las regiones del país – coordinando reuniones anuales y resolviendo conflictos en caso de que se presentaran, Seguimiento al plan de trabajo de la Unidad, Coordinar y liderar las Jornadas de trabajo con autoridades regionales y consejeros regionales, Trabajar en terreno con los equipos regionales, Organizar reuniones y establecer mesas de trabajo con otros organismos para el desarrollo regional en materia cultural, Dirigir, coordinar y controlar la debida ejecución del presupuesto de la Unidad de Regiones, Liderar al equipo de la Unidad de Regiones velando por un actuar eficiente y eficaz en el logro del objetivo de la Unidad y Misión Institucional, Velar por el buen funcionamiento administrativo de la Unidad, Exponer en forma trimestral en el Directorio Nacional, máximo organismo civil de la institución que toma las decisiones, Diseñar y acompañar a la Ministra de Cultura en sus salidas a terreno dentro del territorio nacional. Coordinar las acciones a nivel regional de los distintos Departamentos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entre ellos los de Fomento Artístico, Cultural y de Industrias Creativas.

Logros: Desarrollo de un sistema de trabajo entre el nivel central y regional, que pese al cambio de administración permanece en el tiempo. Crecimiento en el presupuesto que se le entregaba a las Direcciones Regionales para decisión regional, Aumento en las dotaciones de funcionarios a nivel regional, Realización de seis Convenciones Nacionales con integrantes de los Consejos Regionales que participaban en forma activa y propositiva.

Este trabajo se reportaba y dependía directamente de la señora Paulina Urrutia Fernández, Ministra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Gabinete Subdirector Nacional

Jefa de Gabinete (noviembre 2004 – marzo 2006),

Responsabilidades: Organizar agenda del Subdirector, estructurar reuniones con funcionarios o personalidades externas a la institución, elaborar información para la toma de decisiones de la autoridad, revisar y verificar la confiabilidad de la información y datos que se presentaban al Gabinete, resolución de conflictos con funcionarios o entes externos, diseñar y acompañar en los viajes nacionales al Subdirector, producir y preparar las reuniones del Directorio Nacional, del cuál el Subdirector era el Secretario.

Logros: Apoyo al cumplimiento de la agenda establecida por el Ministro y Directorio Nacional a la jefatura directa durante su período de trabajo y visibilización de la autoridad a nivel regional (específicamente entre los funcionarios, que era su responsabilidad).

Este trabajo se reportaba y dependía directamente del señor Patricio Vilaplana, Subdirector del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Encargada de Regiones (agosto 2003 – noviembre 2004),

Responsabilidades: Realizar y coordinar la Convocatoria para integrar el primer Directorio Nacional del Consejo de la Cultura, redactando la convocatoria, coordinando con abogados las bases, atención de público y revisión de postulaciones y supervisar el mismo proceso a nivel regional. Coordinar el trabajo de las autoridades regionales, representantes del Ministro en terreno, hacer seguimiento a la ejecución de las políticas nacionales que se implementaban a nivel territorial y coordinar el funcionamiento de los Órganos Regionales (sociedad civil que conformaba parte de la institución).

Logros: Conformación del Primer Directorio Nacional y trece órganos regionales a nivel regional, nombramiento de las 13 autoridades regionales (Directores Regionales), ejecución de un trabajo sistemático y coordinado entre el nivel central y regional.

Este trabajo se reportaba y dependía directamente del señor Patricio Vilaplana, Subdirector del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

División de Cultura, Ministerio de Educación

octubre 1997 – agosto 2003

Área Comunidad y Territorio

Coordinadora General (abril 2001 – agosto 2003),

Responsabilidades: Gestionar el programa "Cabildos Culturales" que consistía básicamente de realizar encuentros ciudadanos para debatir sobre cultura y su desarrollo a nivel territorial, que terminaba con un encuentro nacional de más de 600 personas, supervisar la ejecución de programa de formación a nivel territorial en materias de gestión cultural, editar revista del área que difundía información de actividades culturales a nivel comunal y gestionar el presupuesto del área.

Logros: Equipo fusionado de trabajo, edición de revistas durante el período señalado, realización de 4 Cabildos Nacionales, realización de cabildos a nivel comunal y ejecución de laboratorios de gestión cultural a nivel nacional.

Este trabajo se reportaba al señor Patricio Rivas Herrera, Coordinador General de la División de Cultura y dependía del Jefe del Servicio, señor Claudio di Cirólamo Carlini.

Área de Descentralización Cultural

Encargada Programa Red de Información Cultural (abril 98 – abril 2001),

Responsabilidades: Coordinar la búsqueda y difusión de oportunidades culturales a distintos organismos privados y estatales a nivel nacional. Sostener encuentros mensuales con distintas organizaciones a nivel comunal a lo

largo del territorio nacional, con el fin de explicar el funcionamiento de la Red y de los programas del servicio en general.

Logros: Red de información con presencia en todas las comunas del país, especialmente en lugares aislados. Funcionamiento permanente de la Red, hasta que Internet pudo establecer campos de información permanentes y más expeditos.

Este trabajo se reportaba y dependía de la señora Claudia Zaldívar Hurtado, Jefa de la Unidad de Descentralización del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Unidad de Comunicaciones División de Cultura Ministerio de Educación.

Profesional de Apoyo (octubre 97 – abril 98),

Responsabilidad: Desarrollar las estrategias de comunicación interna del servicio, manteniendo diarios murales informativos, elaborando un boletín con información interna del servicio y mantener al día base de datos de la institución.

Logros: Confeccionar Diarios Murales de la institución, realizar boletín interno, mantener actualizado el mailing institucional para las distintas actividades.

Este trabajo se reportaba y dependía de la Señora Pilar Entrala, Jefa de Comunicaciones de la División de Cultura del Ministerio de Educación.

II.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

1992 - 1996 : Egresada de Periodismo 1996, Universidad Nacional Andres Bello
1978 – 1991 : Educación Básica y Media Colegio Sain't George's College

III.- OTROS

Idiomas : Inglés, nivel alto, comprensión oral y escrita.
Informática : Usuario Microsoft Office.

Santiago, Abril 2016



REPÚBLICA DE PERÚ

Impreso en: JAMES ARANDA
00000423333a



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
VARIOS FINES ESPECIALES

PERSONA: **SERRADA, PIA NAOMI SUZAN**

N.º D.º: **8.046.311-2** Fecha nacimiento: **23 Enero 1978**

REGISTRO GENERAL DE CONDOMINIOS
P.º D.º

VARIOS: **SIN ANTECEDENTES**

REGISTRO ESPECIAL DE CONDOMINIOS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR
P.º D.º

VARIOS: **SIN ANOTACIONES**

FECHA EMISIÓN: **13 Mayo 2018, 12:07**

IMPRESIÓN: **00000423333a**
CERTIFICADO AUTENTICADO PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: **JAMES ARANDA**
DISEÑO: **MACALLANDE**

Verifique documentos en www.registrocivil.gob.pe o a nuestro Call Center 800 370 2020, para cualquier duda y consultas. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.pe.



Timbre electrónico BRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (A)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



PROGRAMACIÓN PUERTO WILLIAMS.

LUNES 16 DE MAYO

13:00 VUELO A PUERTO WILLIAMS.

14:30 LLEGADA A PUERTO WILLIAMS.

15:00 VISITA A PARQUE ETNOBOTÁNICO OMORA.

15:45 RECORRIDO PUERTO WILLIAMS.

17:00 CHARLA TALLER VECINOS Y VECINAS DE PUERTO WILLIAMS.

19:30 VISITA A PASARELAS Y MIRADORES.

MARTES 17 DE MAYO

08:30 DIÁLOGO CON JÓVENES DEL LICEO REUNIÓN CON DELEGADO SERVIU.

10:30 TRASLADO AL AEROPUERTO.

11:30 VUELO A PUNTA ARENAS.

13:00 LLEGADA A PUNTA ARENAS.